

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 5934/2020

# AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA BULL Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 01/09/2020

## **VISTOS:**

El Decreto Ley  $N^{\circ}$  3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley  $N^{\circ}$  20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley  $N^{\circ}$  18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución  $N^{\circ}$  1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución  $N^{\circ}$  3.670 de 1999; la Resolución  $N^{\circ}$  2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
- 2. Que, el plaguicida BULL, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.727, mediante Resolución del Servicio N° 3.169, de fecha 10 de julio de 2007, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado sucesivamente por la Resolución del Servicio N° 1.376, de fecha 14 de marzo de 2013 y por la Resolución del Servicio N° 1.105, de fecha 15 de febrero de 2018.
- 3. Que, la Resolución del Servicio № 4.752, de fecha 02 de septiembre de 2008, autoriza el cambio de titularidad de la autorización para el plaguicida **BULL**.
- 4. Que, la Resolución del Servicio № 2.997, de fecha 09 de junio de 2009, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **BULL**.
- 5. Que, la Resolución del Servicio N° 7.835, de fecha 14 de diciembre de 2009, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **BULL**.
- 6. Que, la Resolución del Servicio N° 1.376, de fecha 14 de marzo de 2013, autoriza además la modificación de etiqueta para el plaguicida **BULL**.
- 7. Que, la Resolución del Servicio N° 2.654, de fecha 10 de mayo de 2013, autoriza la modificación de carencias para el plaguicida **BULL**.
- 8. Que, la Resolución del Servicio N° 3.253, de fecha 17 de junio de 2016, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **BULL**.
- 9. Que, la Resolución del Servicio N° 6.688, de fecha 31 de octubre de 2017, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **BULL**.
- 10. Que, la Resolución del Servicio N° 3.832, de fecha 22 de mayo de 2019, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **BULL**.
- 11. Que, la firma **FMC QUÍMICA CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.069.454-1, domiciliada en Santiago, Avenida Vitacura 2670, Piso 15, Oficina 1501, Comuna de Las Condes, representada por el Sr. Fabio Moretto, ha solicitado, con fecha 17 de agosto de 2020, modificación de la autorización otorgada por el Servicio en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los numerales 27.4.1 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

# Área de Instrucciones de Uso

o En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Arándanos y Cerezos, para el control de

- Drosófila de alas manchadas (Drosophila suzukii).
- En ítem carencias se agrega la siguiente información: "Cerezos: 14 días".
- 12. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

## **RESUELVO:**

- 1. **Autorízase** las modificaciones solicitadas, que se especifican en el numeral 11 de la parte considerativa, para el plaguicida **BULL**, autorización del SAG N° 1.727, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. La autorización del plaguicida BULL tiene vigencia hasta el 10 de julio de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



# RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

#### **Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD AMPL. USO	Digital	<u>Ver</u>		
ETIQUETA	Digital	<u>Ver</u>		

## **Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
1105/2018Resolución Exenta	15/02/2018

## AAP/PRM/PBC

# Distribución:

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor Director Regional SAG Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaiso
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza Director Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos Oficina Central
- Patricio Blanco Cabrera Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes Oficina Central
- Lucía Valenzuela Baraibar Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes Oficina Central
- ANA SILVA INOSTROZA Coordinadora de Registros FMC Química Chile Ltda.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=98573818&hash=90430